DECRETO 2101 DE 1994

(septiembre 6)

por el cual se modifica la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 1681 de 1991 y se dictan normas complementarias.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales previstas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 1681 de 1991 de la siguiente manera:

NIVEL DE DIRECCION Y DE ASISTENCIA AL PRESIDENTE

CODIGO

DENOMINACION DEL EMPLEO

180

Gerente General

170

Subdirector o subgerente

Artículo 2º. Las denominaciones de los empleos de Gerente General y Subgerente, que se crean en el artículo anterior, sólo podrán ser utilizadas para la Red de Solidaridad Social de que trata el Decreto 2099 de 1994.

Durante la vigencia de la mencionada Red, adiciónase en el nivel de Dirección y de Asistencia al Presidente de que trata el Decreto 1681 de 1991, para las denominaciones de empleo que se establecen en el presente Decreto, las funciones de Dirección General, de formulación de políticas y de adopción de planes y programas para su ejecución.

Artículo 3º. El empleo de Gerente General de la Red de Solidaridad Social tendrá la misma remuneración mensual por todo concepto del empleo de Subdirector del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Código 150.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 6 de septiembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia

de la República,

Juan Manuel Turbay Marulanda.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.